

RECLAMACIONES EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA 2019-2020

Procedimiento para realizar aclaraciones y reclamaciones:

(ORDEN EDU /362 / 2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León)

(ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.)

Aclaraciones:

- Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar aclaraciones de profesores y tutores acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación.
- El día **4 de septiembre de 2020 se publicarán los resultados** de la evaluación extraordinaria mediante infoeduca.
- A partir de la publicación de los resultados y hasta el **7 de septiembre de 2020 a las 12 horas, se presentarán las solicitudes de aclaración**, preferentemente mediante correo electrónico, en la cuenta (47004615@educa.jcyl.es) indicando:
 - Profesor o tutor a la que se dirige la aclaración.
 - Nombre y apellidos del alumno. - Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal.
 - Curso y grupo.
 - Teléfono y correo electrónico de contacto.
 - Motivación de la solicitud de aclaración.
- De manera excepcional se admitirá la presentación de la solicitud de forma presencial, con cita previa, que se pedirá el día 4 de septiembre de 2020, de 9:00 a 14:00 horas, en el Tfno. 983 35 50 90.
- Recibida la solicitud, el centro la enviará al correo corporativo del profesor o tutor al que se le solicita la aclaración.
- El profesor facilitará el día 7 de septiembre cuantas aclaraciones le sean requeridas informando por alguno de los siguientes medios:
 - Correo electrónico (preferentemente con las cuentas educacyl).
 - Herramientas corporativas para la enseñanza-aprendizaje en remoto.
 - En el supuesto de que la aclaración se realice en el centro:
 - El equipo Directivo, una vez recibidas todas las solicitudes de aclaraciones que requieran ser respondidas presencialmente, establecerá un calendario indicando el lugar y la hora en la que deberá realizarse la aclaración.
 - Será obligatorio el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas.



- Asimismo, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro
PROTOCOLO: SOLICITUD DE COPIA EXÁMENES

Reclamaciones:

- En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación. (**7 y 9 de septiembre**)
- Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales enviarán un correo electrónico al instituto a la cuenta (47004615@educa.jcyl.es), de 9:00 a 14:00 horas, indicando:
 - Profesor o tutor a la que se dirige la reclamación.
 - Nombre y apellidos del alumno.
 - Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal.
 - Curso y grupo.
 - Teléfono y correo electrónico de contacto.
 - Exposición de los motivos por los que solicita la reclamación que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.
- De manera excepcional se admitirá la presentación de la reclamación de forma presencial, con cita previa, que se pedirá el día 7 de septiembre de 2020, de 9:00 a 14:00 horas, en el Tfno. 983 35 50 90.
- Recibida la solicitud, el jefe de estudios la enviará al correo corporativo del jefe del departamento de coordinación didáctica del responsable de la materia cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor.
- Las actuaciones siguientes en el proceso de reclamaciones serán las establecidas en el artículo 42 de la ORDEN EDU /362/ de 4 de mayo (ESO) y artículo 39 de la ORDEN EDU/363/2015 de 4 de mayo (bachillerato).

